



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

*Honestidad y Trabajo*

## ORDENANZA N° 200 - MDLV

La Victoria, mayo 13 de 2011  
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del 11 de mayo de 2011.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Norma IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, a fin de incentivar la inversión en infraestructura de mercados, es necesario disponer la exoneración del pago de derechos por licencia de demolición del Mercado Tipo A-Z La Victoria, ubicado en Av. Gran Chimú cuadra 09 (Mz. x3, Lote 01) Distrito de La Victoria, solicitada por la Asociación de Pequeños Comerciantes del Mercado Tipo A-Z La Victoria ;

En ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el art. 9°, inc. 9 y con el art. 40° de la Ley N° 27972- Orgánica de Municipalidades se aprobó lo siguiente:

### ORDENANZA :

**ARTICULO ÚNICO.-** EXONERAR a la Asociación de Pequeños Comerciantes del Mercado Tipo A-Z La Victoria, del pago de derechos por licencia de demolición del Mercado Tipo A-Z La Victoria, que se ubica en Av. Gran Chimú cuadra 09 (Mz. x3, Lote 01) Distrito de La Victoria.

### POR TANTO:

**MANDO SE COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

*ALB*  
Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión  
ALCALDE